



Asunto: Procedimiento de concesión parcial de las ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir.

EDICTO

Alfred Remolar Franch, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Betxí, en uso de las facultades conferidas por el art.21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al procedimiento de concesión de las ayudas incluidas en el Plan Paréntesis incluidas en el Plan Resistir, publico la relación con las notificaciones de concesión parcial de las ayudas Paréntesis incluidas en el Plan Resistir

El Ayuntamiento de Betxí en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021 aprobó las bases del plan resistir – propuesta de modificación de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 36 de 25 de marzo de 2021 el extracto de las bases y convocatoria para la concesión de las ayudas del Plan Resistir.

En fecha 29 de abril de 2021 se publica en el Tablón de Anuncios y edictos electrónicos del ayuntamiento de Betxí el edicto con la propuesta provisional de otorgamiento de las ayudas y se concede un plazo de 10 días para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Visto el informe suscrito por la Interventora municipal de la existencia presupuestaria y retención de crédito de fecha 3 de mayo de 2021, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho euros (159.248 €) una vez entrada en vigor la modificación presupuestaria SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2021.

Visto el informe favorable del AODL de 29 de abril y 6 de mayo de 2021

Resuelvo:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de otorgamiento de las ayudas del Plan Resistir por los solicitantes:

1.- Beneficiario: I. B. A.

DNI/CIF: 53XXX846 H

Motivo reclamación/subsanación: Su solicitud no aparece en los listados.

Subsanación:





Comprobada la recepció de su solicitud en tiempo y forma, cumple los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 200 (1 TRABAJADOR) = 2.200€

2.-Beneficiario: Club Gym Art

DNI/CIF: G 44518512

Motivo reclamación/subsanación: Su solicitud no aparece en los listados.

Subsanación:

Comprobada la recepción de su solicitud en tiempo y forma, cumple los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 600 (3 TRABAJADORES) = 2.600€

3.-Beneficiario: Los Pineda CB

DNI/CIF: E 12501938

Motivo reclamación/subsanación:

Anexo V falta firma Entidad Bancaria

Aportación documentación justificativa Anexo III

Subsanación:

Comprobada la recepción de su solicitud en tiempo y forma, fue requerido para aportar la documentación rectificativa, cumpliendo los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 400 (2 TRABAJADORES) = 2.400€

4.-Beneficiario: J. S. L.

DNI/CIF: 18XX022 Z

Motivo reclamación/subsanación:

Falta aportar: Certificado de situación censal

Falta aportar: Certificado de situación en seguridad social

Subsanación:

Comprobada la recepción de su solicitud en tiempo y forma, fue requerido para aportar la documentación rectificativa, cumpliendo los requisitos para la concesión de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 = 2.000€

5.-Beneficiario: C. S. B.

DNI/CIF: Y 12XXX342 N

Motivo reclamación/subsanación:

ANEXO V (sin firmar por la entidad bancaria)

Falta aportar: Informe de situación en Seguridad Social

Falta aportar: Documentación justificativa Anexo III

Subsanación:





Comprobada la recepció de su sol·licitud en temps i forma, fue requerido para aportar la documentació rectificativa, cumpliendo los requisitos para la concessió de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 400 (2 TRABAJADORES) = 2.400€

6.-Beneficiario: M. D. R. M.

DNI/CIF: 18XXX051 H

Motivo reclamación/subsanación:

Domiciliación Bancaria sin firmar

Subsanación:

Comprobada la recepció de su sol·licitud en temps i forma, fue requerido para aportar la documentació rectificativa, cumpliendo los requisitos para la concessió de las ayudas correspondientes.

IMPORTE PROPUESTO: 2000 + 400 (2 TRABAJADORES) = 2.400€

SEGUNDO.- Conceder la subvención a los siguientes sol·licitantes que han resultado cumplir los requisitos establecidos en la base SEGUNDA de las Bases de la convocatoria, por el importe especificado en la relación adjunto y por un importe total de 86.223,20 €

Beneficiario	DNI	IMPORTE	TRABAJADOR	TOTALES
Y. F.M.	52XXX755 K	2000 €		2000 €
J. C. S.	20XXX213F	2000 €	400 €	2400 €
F. P. B.	34XXX280Q	2000 €	600 €	2600 €
J. C. G.	28XXX812G	2000 €		2000 €
T. A. J. V.	74XXX779V	2000 €	200 €	2200 €
Torre La Mina SA	A12547394	2000 €	1400 €	3400 €
A. F. S.	53XXX871V	2000 €	800 €	2800 €
L.T.	Y02XXX91P	2000 €	200 €	2200 €
C. O. M. C.	Y5XXX440P	2000 €		2000 €
C. Y. M. S..	18XXX713J	2000 €		2000 €
M. J.R. H..	79XXX258C	2000 €		2000 €
O. O. R.	X53XXX64K	2000 €		2000
R. A. P. F.	52XXX056H	1709,22		1709,22 €
E. R. A.	X97XXX17H	2000 €		2000 €
P. A. D. F..	18XXX440N	2000 €		2000 €





I.I.	Y45XXX10T	2000 €		2000 €
A. S. F. M.	18XXX944A	2000 €		2000 €
M. G.	X6XXX421T	2000 €	200 €	2200 €
Fisic Grup, C.B.	E44511871	2000 €	600 €	2600 €
Gimnas 39 SL	B12359519	2000 €	200 €	2200 €
O. P. F.	53XXX175S	2000 €		2000 €
V..B. T.	53XXX977T	2000 €	800 €	2800 €
T. H. M.	X76XXX01P	2000 €	400 €	2400 €
M. D. C. R.	73XXX468H	2000 €	400 €	2400 €
M.P. F. G.	18XXX987Q	2000 €	800 €	2800 €
Malabo Trece, SL	B44503258	2000 €	400 €	2400 €
M. C. O. S.	52XXX446N	2000 €		2000 €
J. C. R.	18XXX706B	1313,98		1313,98 €
Monkey Café, SL	B12897740	2000 €	800 €	2800 €
E. P. N..	53XXX478X	2000 €		2000 €
E. S. A.	53XXX242J	2000 €	600 €	2600 €
J. R. B.	53XXX760H	2000 €	400 €	2400 €
I. B. A.	53XXX846 H	2000 €	200 €	2200 €
Club Gym Art	G 44518512	2000 €	600 €	2600 €
Los Pineda CB	E 12501938	2000 €	400 €	2400 €
J. S. L.	18XXX022 Z	2000 €		2000 €
C. S. B.	Y12XXX42 N	2000 €	400 €	2400 €
M. D. R. M.	18XXX051 H	2000 €	400 €	2400 €
TOTAL				86.223,20 €

TERCERO.- Aprobar el compromiso de gasto y el reconocimiento de las obligaciones de la concesión de las ayudas contenidas en el resuelto segundo de la presente Resolución. Todo ello, sin perjuicio de que las personas que aún tienen plazo de alegación/subsanación puedan acceder a las ayudas correspondientes una vez finalizado dicho plazo y mediante una posterior resolución.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y edictos electrónico de este ayuntamiento en cumplimiento del artículo 45 de la ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.





QUINTO.-Realizar comunicación interna de la presente resolución a la intervención municipal para los efectos oportunos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa pudiéndose interponerse contra esta recurso contencioso administrativo. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición.

Alfred Remolar Franch
Alcalde presidente
(Documento firmado electrónicamente al margen)

